

Leg 628-24

Como entre la multitud de peligros que amenaza à las
Ciudades y à sus habitantes ninguno hay mas inminente, ni
mas ruinoso que el de incendios de casas y edificios ha parecido
conveniente al Corregidor formar un reglamento de apagar
y evitar los fuegos en esta Ciudad, y con el deseo de dar con el
acuerdo en este importante asunto lo pasa al N.º Ayuntamiento
para que si merece su aprobacion se presente en el
caso de
Corte para que en merecerla suya se lleve puntualmente
à efecto. Valladolid 12 de Agosto de 1791.

Juan Xavier de Aepinoz

Valladolid Ayuntamiento. gral Viernes 22 de Agosto 1774

Estudia en virtud de la Cooperación anterior
y Reglamentos, para apagar, y evitar incendios
y la compañía, haciendo oído informe al
Cavallero Sr. don Felipe Blanco
y expuesto no le ofrecia reparo alguno, y que
se adheria a ella; despues se tuvieron dada
las gracias al señor Corregidor, por su oficio
celo, se acordó remitir dho Reglamentos al
Agente de la ciudad en Madrid para que
solicite su aprobacion del Sr. Consejo.
Asi se acuerda de el libro retenerse.

Ramon de Santillana

Se remitió con fecha
de 21

